INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	Nº 25/2015
FECHA	19/06/2015
INSTITUCIÓN	**Facultad de Ciencias Veterinarias – Universidad Nacional de Asunción (U.N.A.)**
AUTORIDAD FIRMANTE	Prof. Dr. Juan Gualberto Caballero Rodríguez, Decano
Expediente Nº	4819/15
CONTRATO N°	23/14
FECHA CONTRATO	30/06/14
PROCEDIMIENTO	Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/14.
OBJETO	"Adquisición de Muebles y Enseres de Carácter Plurianual"
CONTRATISTA	**GRUPO RELIANCE - Empresa Unipersonal**
REPRESENTANTE	**Diego José Jarolín Duarte**
RUC Nº	2389459-8
MONTO CONTRATADO	**Gs. 232.320.000.- Adenda Gs. 46.432.000.-**
ID LLAMADO Nº	276050/14
C.C. N°	CO-28001-14-89985

1. ANTECEDENTES

En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Ley Nº 3439/07, artículo 3º, inciso c), de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público, se ha decidido realizar De Oficio una verificación de la ejecución del contrato, suscripto entre la **Facultad de Ciencias Veterinarias-UNA** y la **Empresa unipersonal GRUPO RELIANCE de DIEGO JOSÉ JAROLÍN DUARTE**, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2014 convocada para la *"Adquisición de Muebles y Enseres de carácter Plurianual",* llevada a cabo en el período fiscal 2014, con ID 276050/14.

La comunicación de la decisión mencionada en el punto anterior, se ha realizado a través de la nota DNCP/DVC Nº 4844/15 de fecha 28/04/15, recibida por la contratante en fecha 29/04/15, en ella se solicitan los siguientes documentos:

Informe documentado de la Auditoría Interna institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Notas de Entrega o Remisión emitidas por la empresa.
- Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato (si la hubiere).
- Documentación que acredite la respectiva recepción de los bienes recibidos.
- Garantía de Anticipo (si lo hubiere).
- Oferta presentada del proveedor adjudicado.
- Ensayos o pruebas realizadas a los bienes (durante la evaluación de ofertas o durante la ejecución del contrato).
- Actas de recepción provisoria y definitiva (si las hubiere).
- Solicitud de Prórroga para le entrega de los bienes (si lo hubiere).
- Solicitudes de pago, emitidos por la empresa.
- Constancia de los descuentos realizados en concepto de multa por retraso en la entrega oportuna de los bienes (si los hubiere).
- Facturas comerciales y recibos emitidos por la empresa.
- Constancias de retenciones según contrato.
- Otras documentaciones inherentes al cumplimiento de los contratos.
- Notas de intimación y/o comunicación entre las partes.

Por nota UOC/FCV 049/15 ingresada como expediente DNCP N° 4819/15 en fecha 13/05/15, el Director de Administración y Finanzas de la Facultad de Ciencias Veterinarias -UNA presenta parcialmente las documentaciones que le fueran solicitadas.

2. ALCANCE DEL TRABAJO

Cabe aclarar que en este caso, la Dirección de Verificación de Contratos (DVC) ha efectuado una verificación documental únicamente, correspondiente al contrato suscrito entre la Facultad de Ciencias Veterinarias – UNA y el proveedor GRUPO RELIANCE de DIEGO JOSÉ JAROLÍN DUARTE.

3. COMENTARIOS

En virtud a los documentos objeto de verificación, la contratación se ha dado entre la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS – UNA y la Empresa unipersonal GRUPO RELIANCE de DIEGO JOSÉ JAROLÍN DUARTE, por la suma de Gs. 232.320.000.-

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

(guaraníes doscientos treinta y dos millones trescientos veinte mil), con Resol. de Adjudicación ADM – FCV N° 359/14 de fecha 11/06/14. El mismo es resultado del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/14, por lote. Esta verificación se circunscribe únicamente al lote 1 - Muebles.

La presente contratación es para la provisión de los siguientes:

Lote N° 01 MUEBLES

Ítem	Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	U. M.	Cant	Presentación
1	56101706-001	MESA PARA REUNIONES DE 12 SILLAS	G.R.	PARAGUAY	UNIDAD	1	UNIDAD
2	56122001-001	MESA PARA MICROSCOPIOS DE SANTANI	G.R.	PARAGUAY	UNIDAD	5	UNIDAD
3	56101706-001	MESA DE 1.20 M. X 0.60 M. SIN CAJÓN	G.R.	PARAGUAY	UNIDAD	10	UNIDAD
4	56101706-001	MESADA PARA AUDITORIO	G.R.	PARAGUAY	UNIDAD	2	UNIDAD
5	45111501-001	ATRIL DE MADERA	G.R.	PARAGUAY	UNIDAD	3	UNIDAD
6	56101703-002	ESCRITORIO ESTÁNDAR	G.R.	PARAGUAY	UNIDAD	20	UNIDAD
7	56101703-002	ESCRITORIO CON UN CAJÓN DE 1.00 M. X 0.50 M.	G.R.	PARAGUAY	UNIDAD	14	UNIDAD
8	56101520-002	ARMARIO BAJO DE DOS PUERTAS	G.R.	PARAGUAY	UNIDAD	12	UNIDAD
9	56101518-001	MUEBLE COLGANTE TIPO ARCHIVADOR DE 2.00M. X 0.90 M. CON 2 PUERTAS	G.R.	PARAGUAY	UNIDAD	8	UNIDAD
10	56101518-001	MUEBLE COLGANTE TIPO ARCHIVADOR DE 1.50M. X 0.90 M. CON 2 PUERTAS	G.R.	PARAGUAY	UNIDAD	6	UNIDAD
11	56101518-001	MUEBLE COLGANTE TIPO ARCHIVADOR DE 2.00M. X 0.90 M. SIN PUERTAS	G.R.	PARAGUAY	UNIDAD	4	UNIDAD
12	56101518-001	MUEBLE COLGANTE TIPO ARCHIVADOR DE 1.50M. X 0.90 M. SIN PUERTAS	G.R.	PARAGUAY	UNIDAD	4	UNIDAD
13	56101518-001	MUEBLE COLGANTE TIPO ARCHIVADOR DE 2.00M. X 0.45M.	G.R.	PARAGUAY	UNIDAD	4	UNIDAD
14	56101518-001	MUEBLE COLGANTE TIPO ARCHIVADOR DE 1.50M. X 0.45M.	G.R.	PARAGUAY	UNIDAD	4	UNIDAD
15	56101504-002	SILLA GIRATORIA CON POZA BRAZO	G.R.	PARAGUAY	UNIDAD	13	UNIDAD

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

16	56101504-002	SILLA GIRATORIA SIN POZA BRAZO	G.R.	PARAGUAY	UNIDAD	20	UNIDAD
17	56101504-002	SILLA EJECUTIVA GIRATORIA	G.R.	PARAGUAY	UNIDAD	12	UNIDAD
18	56101504-003	SILLAS INTERLOCUTORAS	G.R.	PARAGUAY	UNIDAD	40	UNIDAD
19	56101504-002	SILLA PARA MESA DE REUNIONES	G.R.	PARAGUAY	UNIDAD	12	UNIDAD
20	56101504-002	SILLA GERENCIAL PARA AUDITORIO	G.R.	PARAGUAY	UNIDAD	18	UNIDAD
21	56101504-9997	SILLA PARA AUDITORIO	G.R.	PARAGUAY	UNIDAD	120	UNIDAD
22	56101708-002	ARCHIVADORES O GAVETA METÁLICA PARA CARPETAS COLGANTES	G.R.	PARAGUAY	UNIDAD	20	UNIDAD

Los cuáles serán imputados a los siguientes rubros presupuestarios:

detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	9	0	0	540	10	1	0	34.720.000.-
2014	2	9	1	0	540	10	1	1	22.000.000.-
2014	2	9	5	0	540	10	1	6	16.000.000.-
2014	2	9	6	0	540	10	1	0	60.000.000.-
2014	2	9	6	0	540	30	1	0	70.000.000.-

En fecha 23/02/15, se ha emitido una Adenda al contrato por Gs. 46.432.000.- (cuarenta y seis millones cuatrocientos treinta y dos mil guaraníes), ampliando la cantidad de bienes solicitados correspondientes a los ítems N° 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 18, 21 y 22, aprobada por Resol. ADM-FCV N° 63/15 del 18/02/15, en el marco del Art. 63° de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

3.1 Del Contrato.

El contrato Nº 23/14 de fecha 30/06/14 antes mencionado es por la suma de Gs. 232.320.000.- (guaraníes doscientos treinta y dos millones trescientos veinte mil). Cuenta con adenda ampliatoria por Gs. 46.432.000.- (cuarenta y seis millones cuatrocientos treinta y dos mil).

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

La Dirección de Normas y Control de la DNCP expidió el Código de Contratación (CC) correspondiente al proceso en verificación, individualizado como **LCO-28001-14-89985** y el correspondiente a la adenda es **AC-28001-15-17146.**

Asimismo, se procedió a verificar el **RUC Nº 2389459-8** de **DIEGO JOSÉ JAROLÍN DUARTE**, en el Sistema de Gestión Tributaria de la SET (Subsecretaría de Estado de Tributación) de modo a confirmar que el mismo no se encuentre en situación irregular con el fisco. Arrojando el siguiente resultado:

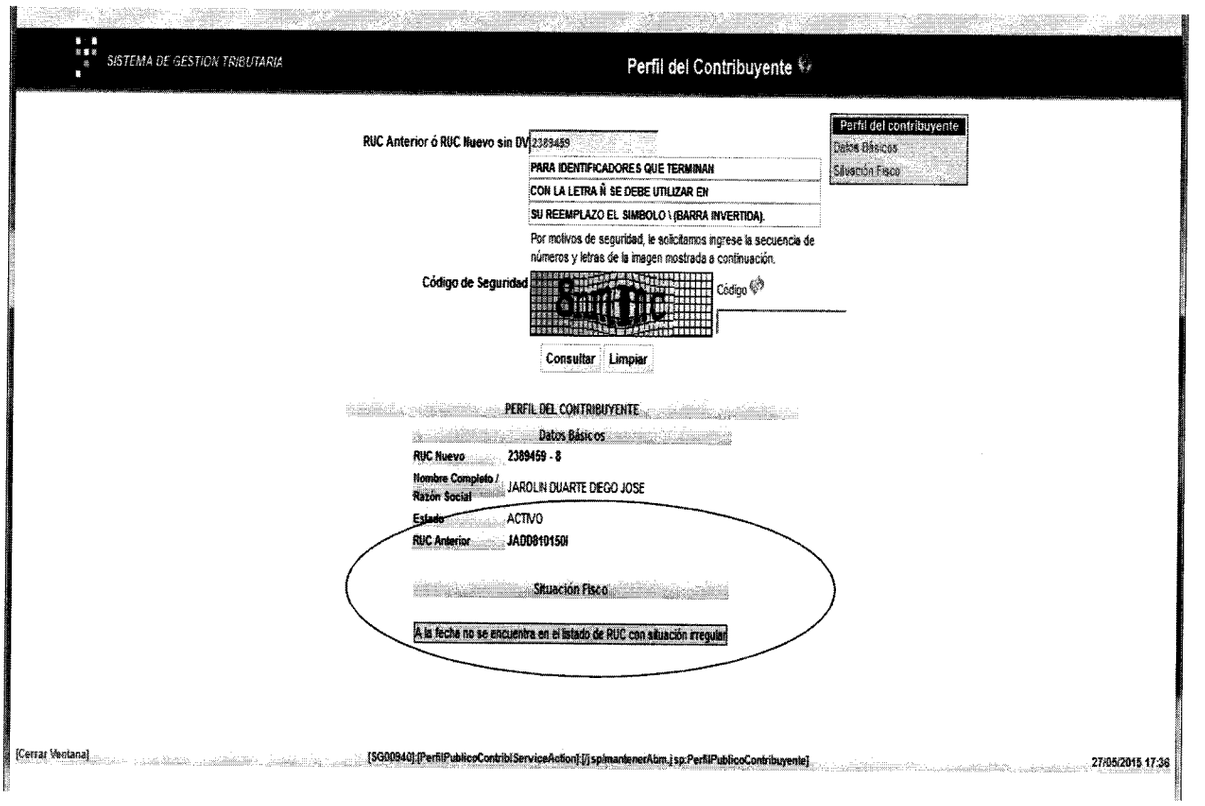
SISTEMA DE GESTION TRIBUTARIA
Perfil del Contribuyente

Perfil del contribuyente
Datos Básicos
Situación Fisco

RUC Anterior ó RUC Nuevo sin DV 2389459
PARA IDENTIFICADORES QUE TERMINAN
CON LA LETRA Ñ SE DEBE UTILIZAR EN
SU REEMPLAZO EL SIMBOLO \(BARRA INVERTIDA).
Por motivos de seguridad, le solicitamos ingrese la secuencia de números y letras de la imagen mostrada a continuación.
Código de Seguridad
Código
Consultar Limpiar

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE
Datos Básicos
RUC Nuevo 2389459 - 8
Nombre Completo / Razón Social JAROLIN DUARTE DIEGO JOSE
Estado ACTIVO
RUC Anterior JADD810150I

Situación Fisco
A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

[Cerrar Ventana] [SG00940]:[PerfilPublicoContribIServiceAction]:[/jsp/mantenerAbm.jsp:PerfilPublicoContribuyente] 27/05/2015 17:36

En el PBC Sección III Suministros Requeridos, se hallan las especificaciones técnicas de los bienes requeridos —que no se transcriben aquí por su gran extensión, pero se aclara que las mismas se encuentran publicadas en el SICP (ID N° 276050/14— en las cuales se detallan: presentación, unidad de medida, utilidades, etc.

En la carta-oferta del GRUPO RELIANCE (DIEGO JOSÉ JAROLÍN DUARTE), constan productos de fabricación propia – industria paraguaya-.

Asimismo se ha verificado que los montos de precios unitarios ofertados por la adjudicada, sean coincidentes con el contrato firmado (folio 64 del expediente).

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

3.2 Plan de Entrega:

En la Sección III Suministros Requeridos, punto 2 del PBC se establece:

2. Plan de Entregas

Lugar de Entrega: El lugar de la entrega de los bienes adjudicados será en la **Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción.** (Ruta Mcal. Estigarribia Km 10,5 campus Universitario San Lorenzo) en el horario de **07:30 a 15:30 de lunes a viernes.**

Plazo de Entrega:

- La entrega se hará conforme a la necesidad dentro de un plazo de 2 (dos) días calendarios contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor. El plazo establecido **es el tiempo tope para la entrega de los Bienes requeridos en cada orden de compra emitida por la convocante. LA ADJUDICATARIA DEBERA REMITIR LOS BIENES SOLICITADOS POR LA TOTALIDAD REQUERIDA EN LA ORDEN DE COMPRA, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.** No se aceptaran entregas parciales de los bienes.

Por su parte, en las Cláusulas 7° y 8° del Contrato se establecen:

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; (Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Dpto. de Adquisiciones), Ruta Mcal. Estigarribia km 10,5 Campus UNA, en el horario de **07:30 a 15:30** de lunes a viernes. El presente contrato será ejecutado de acuerdo al Plan de Caja correspondiente al referido objeto del gasto.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros Sección III, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

De las documentaciones recibidas por parte de la contratante, se observaron:

Orden de Compra	Fecha de O.C.	Nota de Remisión	Fecha de Remisión
26	15/07/2014	sin N°	sin fecha
27	15/07/2014	sin N°	sin fecha
9	24/02/2015	58	25/02/2015
6	17/03/2015	62, 63	19/03/2015

Llama la atención que las Notas de Remisiones correspondientes a las Ordenes de Compras N° 26 y 27, hayan sido confeccionadas por computadora (no a través de las Empresas Gráficas[1])- ver folios 35 y 39 del expediente- y que las mismas no consignan

[1] **Decreto N° 6539/05**, modificado parcialmente por **Decreto N° 10797/13. Art. 1°.- Autorización de Impresión y timbrado de Documentos.** *"Los contribuyentes solicitarán a la Administración Tributaria autorización*

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

fecha de entrega de los bienes por parte del proveedor, ni fecha de recepción por parte del funcionario de la Facultad de Ciencias Veterinarias – JULIO I. ARMANDO con C.I N° 3416079- siendo que la firma proveedora cuenta con Notas de Remisiones con el correspondiente timbrado. Prueba de ello es que la proveedora en las siguientes tres remisiones ha presentado las Notas de Remisión hechas a través de las Empresas Gráficas (con numeración de 51-100 fecha de inicio de vigencia del timbrado 22/12/14 y fecha fin de vigencia 31/12/15)-ver folios 09 y 10 del expediente-.

Por el motivo citado más arriba, no se puede verificar que los bienes solicitados en las primeras dos Ordenes de Compras hayan sido proveídos en tiempo y forma por el proveedor.

Las Notas de Remisiones N° 58, 62 y 63 no fueron completadas correctamente (falta fecha de inicio y termino de traslado, dirección punto de partida y llegada, datos del vehículo y datos del conductor) en base a lo establecido en el Decreto reglamentario N° 6539/05 *"Por el cual se dicta el reglamento general de timbrado y uso de comprobantes de venta, documentos complementarios, notas de remisión y comprobantes de retención"*[2].

Finalmente, se observan Actas de Recepción de fechas 27/02/15 (por Gs. 232.320.000.-) y 23/03/15 (por Gs. 46.432.000.-). En el PBC no se especifica la fecha de realización de las mismas.

para la impresión de los Comprobantes de Venta, Documentos Complementarios, Notas de Remisión de mercaderías y Comprobantes de Retención de impuestos y su timbrado, a través de las Empresas Gráficas que efectuarán su impresión, en los términos y bajo las condiciones del presente Decreto. A estos fines, se entiende por "timbrado" a la intervención de la Administración Tributaria previa a la impresión de los documentos citados en el párrafo precedente, expresada en caracteres numéricos, constituyendo un acto administrativo en virtud del cual los mismos quedarán habilitados para su expedición dentro de un plazo determinado a fin de sustentar los hechos económicos que tienen efectos fiscales…".

[2] **Art. 33°. Decreto N° 6539/05**: *"REQUISITOS NO PREIMPRESOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LAS NOTAS DE REMISIÓN. Al momento de la expedición en las Notas de Remisión se incluirá como información no pre-impresa, la siguiente: 1) Identificación del destinatario de la mercadería: a) Nombre y apellido o Razón Social; b) Identificador del Registro Único de Contribuyente o en su defecto su cédula de identidad civil; 2) Dirección del punto de partida, indicando ciudad y departamento; 3) Dirección del punto de llegada, indicando ciudad y departamento; 4) Datos de identificación del vehículo de transporte y del transportista: a) Marca y número del RUA del vehículo. Si se trata de una combinación se indicará el número de placa del camión y del remolque o el número de placa del tracto o semirremolque, b) Nombre y apellido o razón social del transportista, c) identificador del Registro Único del Contribuyente del transportista y su domicilio fiscal, d) Nombre y apellido del conductor, e) Cédula de identificación civil del conductor, f) Dirección del conductor; 5) Identificación del remitente cuando la Nota de Remisión ha sido emitida por el transportista: a) Nombre y apellido o razón social, b) Identificador del Registro Único del Contribuyente o cédula de identidad civil; 6) Descripción detallada de cada tipo de mercaderías transportadas, incluyendo características de peso, unidad de medida, cantidad, marca, serie, modelo, número de motor u otras que permitan su identificación. De ser necesario, esta información podrá constar en un anexo a la Nota de Remisión, indicando en esta el número de páginas que contiene el anexo; 7) Consignación expresa del motivo del traslado; 8) Tipo, número de autorización, numeración y fecha de expedición del Comprobante de Venta en el caso que el traslado se origine en una operación de venta, consignación o exportación; 9) Fechas de inicio y terminación del traslado".*

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Estará a cargo del Proveedor sin costo alguno para el contratante (Gastos de traslado u otros gastos que incurriría el proveedor en el proceso de verificación del bien). La Facultad procederá a la Recepción Definitiva de lo adjudicado una vez que se haya verificado el cumplimiento de todas las exigencias de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Pliego de Bases y Condiciones. En caso contrario, esta recepción se efectuará después de subsanarse los defectos si hubiere, dentro del plazo establecido para la entrega de lo adjudicado.

3.3 Vigencia del Contrato:

En cuanto a la vigencia del Contrato, el mismo establece en su cláusula SEXTA:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 12 (doce) meses contados a partir de la firma del presente contrato.

El citado contrato N° 23/14 fue suscripto entre las partes, el 30/06/14 por lo que el vencimiento del mismo es el 30/06/15.

De las documentaciones recibidas, se puede decir que los muebles y enseres han sido entregados en su totalidad por parte del proveedor.

3.4 Garantías exigidas al proveedor

3.4.1 Anticipo

En el PBC (CGC 14.1; 14.2; 14.3 y 15.1) se establece que el pago de anticipo no aplica para este contrato.

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	La Convocante emitirá la respectiva Orden de Compra y/o servicio acorde a lo establecido en la Sección III Suministros Requeridos – Plan de Entrega y por el mismo la contratista remitirá los bienes dentro de los plazos señalados acompañado de la factura y nota de remisión. No se tiene previsto efectuar anticipos. El pago de la factura podrá efectuarse hasta los 30 (treinta) días posteriores a la aprobación de la recepción y verificación de los bienes, se estima este tiempo prudencial para ser cancelada la factura no limitando el pago contra entrega acorde a las verificaciones expuestas precedentemente.

	el monto de cada orden de compra emitida.
CGC 15.1	No se tiene previsto efectuar anticipos

En iguales términos menciona el Contrato:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Los pagos serán efectuados a plazo, conforme con lo establecido en la Condiciones Especiales del Contrato (CEC), Cláusulas 14.1, 14.2 y 14.3. La Convocante estará exenta del cumplimiento del plazo de pago, en caso de la falta de aprobación del Plan Financiero y el Plan de Caja Institucional.

3.4.2 Fiel Cumplimiento de Contrato

El Contrato establece en su cláusula DECIMA:

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.- (Condiciones Generales y Especiales del Contrato, Cláusula 17.1.).

Por su parte, las CEC de la Sección IV del PBC establece:

CGC 17.1	**Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato, el Oferente deberá presentar una garantía equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato.** **El período de validez de la garantía de cumplimiento de contrato será como mínimo 30 días con posterioridad a la finalización de la vigencia del contrato.**

A folio 33 del expediente N° 4819/15 se observa una "Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato", la misma no se halla contemplada ni en el contrato ni en el PBC, pues los mismos mencionan claramente una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (póliza de seguro o garantía bancaria).

Art. 81°. Decreto N° 21909/03 modificado parcialmente por Decreto N° 5174/05. Garantía de cumplimiento de contrato y por anticipo. *"...2. La garantía de cumplimiento de contrato o por anticipos adoptará alguna de las siguientes formas: a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. b. Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica".*

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DNCP - DNCP

3.5 Pagos

En virtud a los documentos remitidos por la contratante, se ha resumido en el siguiente cuadro:

Factura N°	Fecha Fact.	Monto Fact.	Recibo N°	Fecha Recibo	Monto Recibo
674		189.504.000	230	12/08/2014	132.720.000
675		13.216.000	408	17/12/2014	70.000.000
1001	25/02/2015	29.600.000			
1068	19/03/2015	46.432.000			
		278.752.000			202.720.000
Pendiente de Pago			**76.032.000**		

El proveedor ha entregado la totalidad de muebles y enseres objeto del contrato, y la contratante Facultad de Ciencias Veterinarias - UNA, conforme a la documentación remitida por la contratante a la fecha tendría pendiente de pago el saldo de Gs. 76.032.000.-

Con respecto a la retención del 0,4% correspondiente al aporte al SICP debe ser Gs. 993.371.-

		10%			
Monto	IVA	Ret IVA	Ret Renta	Ley 2051	Total Retención
278.752.000	25.341.091	**7.602.327**	5.068.218	993.371	13.663.916

Sin embargo, entre las documentaciones recibidas solo se observan los siguientes comprobantes de retenciones:

Expte.4819	Monto	Corresponde
Folio 32	57.018	Fact. 674
Folio 30	213.818	Fact. 674
Folio 28	123.729	Fact. 674
Folio 26	78.400	Fact. 674
	472.965	

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Existiendo una diferencia de Gs. 520.406.- que se solicita aclaración a la contratante al momento del descargo y la remisión de las documentaciones pertinentes.

En el SICP, se observa cuanto sigue en *Módulos/Pagos/Consulta Pago Directo*:

Año 2014

Pagos al Proveedor DIEGO JOSE JAROLIN DUARTE

En esta sección podrá ver los pagos realizados a este proveedor en particular

Entidad	Nº STR	Fecha STR	Recepción MH	Transfer. BCP	Depósito	Monto	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN	79970	29/07/2014	31/07/2014	12/08/2014	12/08/2014	126,214,307	

1 registros encontrados. Total: 126.214.307

Detalle del Pago al Proveedor DIEGO JOSE JAROLIN DUARTE

En esta sección podrá ver los detalles de un pago en particular al proveedor

CC	Monto Contrato	Factura	Monto	Id Llamado	Nombre Llamado
CO-28001-14-89985	232.320.000	001-001-0000674	57.058.909	276050	ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES
CO-28001-14-89985	232.320.000	001-001-0000674	33.018.089	276050	ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES
CO-28001-14-89985	232.320.000	001-001-0000674	20.921.600	276050	ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES
CO-28001-14-89985	232.320.000	001-001-0000674	15.215.709	276050	ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES

4 registros encontrados. Total: 126.214.307

Volver

Año 2015

Pagos al Proveedor DIEGO JOSE JAROLIN DUARTE

En esta sección podrá ver los pagos realizados a este proveedor en particular

Entidad	Nº STR	Fecha STR	Recepción MH	Transfer. BCP	Depósito	Monto	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN	29959	31/03/2015	08/04/2015	06/05/2015	06/05/2015	72,305,049	

Detalle del Pago al Proveedor DIEGO JOSE JAROLIN DUARTE

En esta sección podrá ver los detalles de un pago en particular al proveedor

CC	Monto Contrato	Factura	Monto	Id Llamado	Nombre Llamado
AC-28001-15-17146	232.320.000	001-001-0001068	31.793.224	276050	ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES
CO-28001-14-89985	232.320.000	001-001-0001001	19.019.636	276050	ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES
CO-28001-14-89985	232.320.000	001-001-0001001	9.129.426	276050	ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES
AC-28001-15-17146	232.320.000	001-001-0001068	7.607.854	276050	ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES
AC-28001-15-17146	232.320.000	001-001-0001068	4.754.909	276050	ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES

5 registros encontrados. Total: 72.305.049

Asimismo, en el SICP se observa cuanto sigue en *Módulos/Pagos/Búsqueda Pagos a Proveedores*:

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda.

Id	Llamado	Ruc	Razón Social	Cód Contratación	Cant.	Pago Prov.	Ret 0,4	Ret Renta	Ret Iva	Multa	Fondo Rep.	Acción
276050	ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES	2389459	DIEGO JOSE JAROLIN DUARTE	CO-28001-14-89985	2	66.568.727	249.455	1.272.727	1.909.091	0	0	

21 registros encontrados.

Total Pagado: 66.568.727 Total Ret 0.4: 249.455
Total Ret Renta: 1.272.727 Total Ret Iva: 1.909.091
Total Multa: 0 Total Fondo Rep: 0

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Pagos del proveedor DIEGO JOSE JAROLIN DUARTE

En esta sección podrá ver los pagos para la contratación con código CO-28001-14-89985

Monto Total: 66.568.727

Ver Reporte

Nro Factura	Descripcion	Monto Pagado	Fecha Pago Proveedor	Acción
001-001-0000674	PAGO PARCIAL DE FACTURA Nº 0010010000674	19.447.578	17/12/2014	
001-001-0000674	PAGO PARCIAL DE FACTURA Nº 0010010000674	47.121.149	17/12/2014	

2 registros encontrados.

Datos del Pago

Descripción:	PAGO PARCIAL DE FACTURA Nº 0010010000674
Nro Factura:	001-001-0000674
Fecha Factura:	29/07/2014
Monto Factura:	189.504.000
Nº de Solicitud de Transferencia/Orden de Pago:	443
Fecha de Solicitud de Transferencia/Orden de Pago:	01/12/2014 00:00
Fecha de Transferencia/Emisión Cheque:	01/12/2014 00:00
Fecha de Depósito/Entrega de Cheque:	17/12/2014 00:00
Monto Pagado	19.447.578

Datos del Pago

Descripción:	PAGO PARCIAL DE FACTURA Nº 0010010000674
Nro Factura:	001-001-0000674
Fecha Factura:	29/07/2014
Monto Factura:	189.504.000
Nº de Solicitud de Transferencia/Orden de Pago:	442
Fecha de Solicitud de Transferencia/Orden de Pago:	01/12/2014 00:00
Fecha de Transferencia/Emisión Cheque:	01/12/2014 00:00
Fecha de Depósito/Entrega de Cheque:	17/12/2014 00:00
Monto Pagado	47.121.149

De acuerdo a lo observado en el Portal de Contrataciones- Pago a Proveedores- se observan pagos cuyas documentaciones no fueron remitidas a esta Dirección por parte de la contratante. Se solicita que las mismas sean presentadas al momento del descargo correspondiente.

4. CONCLUSIONES

4.1 La contratante no ha presentado todas las documentaciones que le fueran solicitadas, tales como recibo del proveedor, retención del 0,4%.

4.2 Existen dos Remisiones confeccionadas por computadora (no a través de las Empresas Gráficas), y en las mismas no se hallan consignadas la fecha de entrega de los bienes, ni la fecha de recepción de los mismos por parte de la contratante.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

4.3 Notas de Remisiones no fueron debidamente completadas, en base a las exigencias del Decreto N° 6539/05.

4.4 El monto del aporte al SICP – Portal de Contrataciones, es mayor a la sumatoria de comprobantes de retenciones presentada por la contratante. Difiere en Gs. 520.406.-, por lo que faltaría que la contratante remita las documentaciones respaldatorias pendientes.

4.5 I proveedor ha entregado la totalidad de muebles y enseres, sin embargo en base a la documentación remitida hasta la fecha, la contratante tendría pendiente el pago de Gs. 76.032.000.-, sin embargo, en el SICP se observaron pagos cuyas documentaciones no fueron presentadas. Las mismas deberán ser presentadas al momento del descargo correspondiente.

4.6 El PBC y el Contrato establece una "Garantía de Fiel Cumplimiento" (póliza o garantía bancaria), sin embargo la contratante ha aceptado del proveedor una "Declaración Jurada" en su reemplazo.

5. RECOMENDACIONES

En virtud a las conclusiones arribadas en el presente informe, se sugiere, en primer lugar, remitir el presente informe a la **Facultad de Ciencias Veterinarias - UNA**, a efectos de que la misma efectúe su descargo dentro del **plazo de 5 días hábiles**, conforme a lo establecido por la Circular DNCP N° 17/09 de fecha 18/06/09, también remitir el presente informe a la Empresa Proveedora **Grupo RELIANCE de DIEGO JOSÉ JAROLÍN DUARTE** a efectos de que ésta tome conocimiento del resultado de la presente verificación y efectúe su descargo dentro del plazo de 5 días hábiles.

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondieren.

Lic. Luis Adorno Fernández
Verificador Contractual

Abg. Myrta Godoy Alderete
Directora de Verificación de Contratos

| EVALUACIÓN DE DESCARGO | | |

En referencia al punto 4.1 del Informe mencionado en el párrafo anterior: *"La contratante no ha presentado todas las documentaciones que le fueran solicitadas, tales como recibo del proveedor, retención del 0,4%"*. Cumplo en informar que al momento de remitir las documentaciones solicitadas, el expediente con mesa de entrada de la DNCP Nº 00004819 de fecha 13 de MAYO de 2015, seguía pendiente de pago el monto de 76.032.000.- por el cual no fue posible remitir la totalidad de las documentaciones, situación subsanada en el presente descargo. Ver folios 03 al 30 ----------

Al proveedor no le corresponde dar respuesta a este punto, sin embargo menciona:

Al respecto, cumplo en informar que he proveído todos los bienes, objeto del llamado, en tiempo y forma sin ningún tipo de objeción por parte de la convocante, la cual consta en el acta de recepción definitiva de los bienes tanto del Contrato N° 023/2014 como de la Adenda Contractual N° 004/2015 habiendo percibido en fecha 06/05/2015 el pago pendiente mencionado en el informe.

A folios 03 al 30 del expediente 6694/15, la contratante remite copias autenticadas de las facturas, recibos y retenciones del 0,4% de aporte al SICP que le fuera solicitada. Por lo expuesto, **la conclusión se levanta.**

4.2 Existen dos Remisiones confeccionadas por computadora (no a través de las Empresas Gráficas), y en las mismas no se hallan consignadas la fecha de entrega de los bienes, ni la fecha de recepción de los mismos por parte de la contratante.

La contratante señala en su descargo cuanto sigue:

En referencia al punto 4.2 del Informe: *"Existen dos Remisiones confeccionadas por computadora (no a través de las Empresas Gráficas), y en las mismas no se hallan consignadas la fecha de entrega de los bienes, ni la fecha de recepción de los mismos por parte de la contratante"*, y el punto 4.3: *"Notas de remisiones no fueron debidamente completadas, en base a las exigencias del Decreto Nº 6539/05"*. Cumplo en informar que se adjunta al presente descargo según folios 31 al 33. **Las Actas de Recepción por la cual esta Institución procedió a la recepción de las mercaderías objeto del llamado de referencia, las cuales fueron entregadas en su totalidad y cumpliendo con las especificaciones establecidas en el PBC con total satisfacción.----------**

En iguales términos se manifiesta el proveedor Diego José Jarolín Duarte.

Al respecto, esta conclusión no menciona ni solicita Acta de Recepción alguna –que de hecho ya se observó la misma al momento en que la contratante remitiera los documentos-, sino se refiere a las Notas de Remisiones emitidas por el proveedor GRUPO RELIANCE que fueron confeccionadas en computador (no impresas a través

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

de empresas gráficas, en los términos y bajo las condiciones establecidas en el Decreto N° 639/2005 *"Por el cual se dicta el reglamento general de timbrado y uso de comprobantes de venta, documentos complementarios, notas de remisión y comprobantes de retención"*) y que las mismas no contaban con fecha de entrega ni de recepción de los bienes consignados en las mismas (correspondientes a las órdenes de compras N° 26 y 27). Por lo expuesto, **la conclusión se mantiene firme.**

4.3 Notas de Remisiones no fueron debidamente completadas, en base a las exigencias del Decreto N° 6539/05.

Misma respuesta de la contratante que brindara en el punto anterior.

El proveedor no ha realizado ningún comentario al respecto, siendo las Notas de Remisión y su correcto llenado, responsabilidad suya. Por lo tanto, **la conclusión se mantiene firme.**

4.4 El monto del aporte al SICP – Portal de Contrataciones, es mayor a la sumatoria de comprobantes de retenciones presentada por la contratante. Difiere en Gs. 520.406.-, por lo que faltaría que la contratante remita las documentaciones respaldatorias pendientes.

Sobre el particular, la contratante manifiesta que:

> En referencia al punto 4.4 ***"El monto del aporte al SICO – Portal de Contrataciones, es mayor a la sumatoria de comprobantes de retenciones presentada por la contratante. Difiere en Gs. 520.406.-, por lo que faltaría que la contratante remita las documentaciones respaldatorias pendientes"***, y el punto 4.5 ***"El proveedor ha entregado la totalidad de muebles y enseres, sin embargo en base a la documentación remitida hasta la fecha, la contratante tendría pendiente el pago de Gs. 76.032.000.-, sin embargo, en el SICP se observaron pagos cuyas documentaciones no fueron presentadas. Las mismas deberán ser presentadas al momento del descargo correspondiente"***.
> Al respecto, se remiten documentos mencionando nuevamente que a la fecha de remisión del informe con mesa de entrada DNCP Nº 00004819, no se habían efectuado los pagos en su totalidad. Ver Folios: 03 al 30.----------

Al proveedor no le corresponde dar respuesta a este punto.

A folios 15, 16, 22, 24, 26, 28 y 30 del antes citado expediente remitido por la contratante, se observan copias autenticadas de los comprobantes de retención en

Lic. Luis Adorno K.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

concepto de aporte al mantenimiento del SICP, las mismas son coincidentes con lo que le fuera solicitado. Por lo expuesto, **la conclusión se levanta.**

4.5 El proveedor ha entregado la totalidad de muebles y enseres, sin embargo en base a la documentación remitida hasta la fecha, la contratante tendría pendiente el pago de Gs. 76.032.000.-, sin embargo, en el SICP se observaron pagos cuyas documentaciones no fueron presentadas. Las mismas deberán ser presentadas al momento del descargo correspondiente.

Misma respuesta de la contratante que brindara en el punto anterior, acompañando documentos respaldatorios.

Al proveedor no le corresponde dar respuesta a este punto.

A folio 20 del expediente, se observa copia de los recibos N° 483 y 484 de Grupo Reliance de Diego José Jarolín Duarte, por Gs. 29.600.000.- y Gs. 46.432.000.- respectivamente, en concepto de cancelación de las facturas N° 1001 y 1068. Por lo expuesto, **la conclusión se levanta.**

4.6 El PBC y el Contrato establece una "Garantía de Fiel Cumplimiento" (póliza o garantía bancaria), sin embargo la contratante ha aceptado del proveedor una "Declaración Jurada" en su reemplazo.

La contratante manifiesta en su descargo lo siguiente:

> **En referencia al punto 4.6 *"El PBC y el Contrato establece una Garantía de Fiel Cumplimiento (Póliza o Garantía Bancaria), sin embargo la contratante ha aceptado del proveedor una "Declaración Jurada" en su reemplazo".* Cumplo en informar respecto a este punto que los bienes objeto del llamado de referencia fueron entregados en su totalidad por parte del proveedor, a entera satisfacción de la contratante, no existiendo daño alguno para el Estado Paraguayo.----------**

El proveedor no ha realizado comentario alguno sobre este punto.

La contratante menciona que los bienes objeto del llamado han sido entregados en su totalidad y a su entera satisfacción, y que no ha existido daño patrimonial al Estado. Sin embargo, **la conclusión citada hace mención al no cumplimiento del PBC y el**

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Contrato –elaborado por ellos mismos- en los cuales se ha establecido (en base al Art. 81° del Decreto N° 21909/03, modificado por el Decreto N° 5174/05) que la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debía adoptar alguna de las siguientes formas: Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada para operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay, o Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay. No obstante, la contratante ha aceptado del proveedor una "declaración jurada" en su reemplazo. Por todo lo expuesto, **la conclusión se mantiene firme.**

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Fueron levantadas las conclusiones 4.1, 4.4 y 4.5 y se mantienen firmes las conclusiones 4.2, 4.3 y 4.6 del Informe Contractual N° 25/2015.

Se insta a la contratante a que en futuros procedimientos de contratación pública realice el debido control y seguimiento de las garantías establecidas en el PBC y en el contrato; y, preste especial cuidado al contenido de los documentos respaldatorios de la entrega y recepción de bienes.

Asimismo, se recuerda al proveedor que debe dar efectivo cumplimiento a todos los requisitos establecidos mediante Decreto N° 6539/05 respecto a sus notas de remisión.

Igualmente, cabe traer a colación que por **Resolución DNCP N° 2786/2014** de fecha 25/09/2014 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas— se dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades elaboren un **Plan de Mejoramiento Institucional —aprobado según el formado MECIP—** como resultado de los Informes emitidos por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC), y comuniquen el mismo a la DNCP dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación del cierre de los trabajos.

El seguimiento de los planes de mejoramiento elaborados a partir de los hallazgos y recomendaciones de la DVC de la DNCP será realizado por cada Auditoría Interna u otros organismos internos de control, conforme al Art. 4° de la Resolución DNCP N° 2786/2014.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos
DNCP

Finalmente, se recomienda la remisión de los trabajos de verificación a las partes, comunicándoles el cierre de los mismos, y copia del Informe DVC N° 25/2015 y de la presente Evaluación a la Auditoría Interna Institucional de la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS - UNA y a la Dirección Jurídica de la DNCP a los fines pertinentes.

Lic. Luis Adorno Fernández
Verificador Contractual

Abg. Myrta Godoy Alderete
Directora de Verificación de Contratos